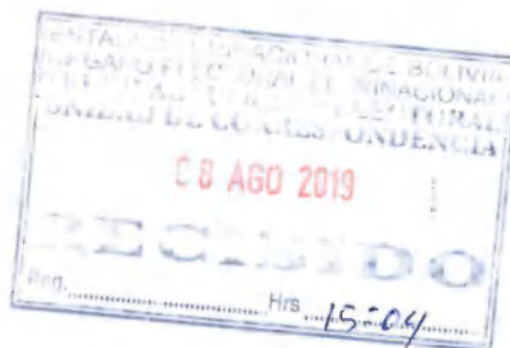


La Paz, 08 de agosto de 2019
TSE - UTF N° 202/2019



Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 127/2019 DE
RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA
FINANCIERA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA "PARTIDO SOCIALISTA REVOLUCIONARIO"
(PSR) POTOSÍ**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente desde la gestión 2013, se ha practicado el relevamiento de información económica y financiera, reportada por la Agrupación Ciudadana "Partido Socialista Revolucionario" (PSR) Potosí.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al numeral II del artículo 113° del nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, la Secretaría de Cámara efectúe la *notificación* a la Agrupación Ciudadana "Partido Socialista Revolucionario" (PSR) Potosí con el *Informe de Relevamiento INF.FIS.UTF. N° 127/2019* (original 7 fojas), a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Viviana Carolina Vocaciones Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA
INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA
PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA “PARTIDO SOCIALISTA
REVOLUCIONARIO” – POTOSÍ
(PSR)**

La Paz, 07 de agosto de 2019



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Organización Política.....	2
Representantes Legales y/o Responsables Económicos.....	2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2
II. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO.....	2
III. CONCLUSIÓN.....	5
IV. RECOMENDACIÓN.....	5

INF.FIS.UTF. N° 127/2019

INFORME

A : Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF.: **INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**
ECONÓMICA FINANCIERA PRESENTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “PARTIDO SOCIALISTA
REVOLUCIONARIO” (PSR) - POTOSÍ

FECHA: La Paz, 07 de agosto de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019 e instrucciones impartidas mediante memorándum TSE-UTF N° 072/2019 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado el relevamiento de la información económica financiera reportada en el Balance Inicial de la Agrupación Ciudadana “Partido Socialista Revolucionario” (PSR) – Potosí.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución Sala Plena TED-SP N° E-15/2019 de 09 de abril de 2019 emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Potosí, la Agrupación Ciudadana “Partido Socialista Revolucionario” (PSR) – Potosí, obtuvo su Personería Jurídica.

Representantes legales y/o Responsables económicos

De acuerdo con la documentación remitida por la organización política, consistente en el Balance Inicial de la Agrupación Ciudadana “Partido Socialista Revolucionario” (PSR) – Potosí, se registra a Ramiro Balcera Suyo como Representante Legal.

1.1 OBJETIVO

El objetivo es efectuar el relevamiento de la información económica financiera presentada por la Agrupación Ciudadana “Partido Socialista Revolucionario” (PSR) – Potosí.

1.2 OBJETO

El relevamiento se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Memorial sin número de 15 de julio de 2019, firmado por Ramiro Balcera Suyo, en el que señala: “...en el marco del art. 264 de la Ley del Régimen Electoral N° 026, se deberá presentar UN BALANCE DE APERTURA, que dé cuenta de su información patrimonial. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución presentamos el balance de apertura...”.
- Adjuntando a la misma el Balance Inicial (foja 1).
- Inventario de Muebles y Enseres (foja 1).

II. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO

El Balance Inicial presentado mediante memorial sin número de 15 de julio de 2019 entregado por la Agrupación Ciudadana “Partido Socialista Revolucionario” (PSR) – Potosí, ante el Tribunal Electoral Departamental de Potosí, remitido al Tribunal Supremo Electoral el 18 de julio de 2019 y derivado a la Unidad Técnica de Fiscalización el 24 de julio de 2019, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-7078/2019 se encuentra compuesto por:

ACTIVO

Activo Corriente

Activo Disponible

Caja Moneda Nacional 0,00

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 0,00

Activo No Corriente

Activo Fijo

Muebles y Enseres 2.000,00

Equipo de Computación 0,00

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 2.000,00

TOTAL ACTIVO 2.000,00

PASIVO 0,00

TOTAL PASIVO 0,00

PATRIMONIO

CAPITAL

Capital 2.000,00

TOTAL PATRIMONIO 2.000,00

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 2.000,00

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Partido Socialista Revolucionario” (PSR) – Potosí, se establece que el Balance Inicial al 15 de julio de 2019, expone un saldo en la cuenta “Caja Moneda Nacional” de Bs0,00 (Bolivianos Cero). Por otra parte en la cuenta “Muebles y Enseres” expone un saldo de Bs2.000,00 del cual no presenta ningún Estado de cuenta que proporcione información detallada respecto a la composición de esta cuenta que incluya fecha de adquisición de los bienes o de su origen, importe de compra, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de estos bienes que permita validar el saldo expuesto en el Balance Inicial, lo observado deberá ser considerado en la remisión de los Estados Financieros de la Gestión 2019.

Al respecto, corresponde señalar que la Agrupación Ciudadana “Partido Socialista Revolucionario” (PSR) – Potosí, cumplió con lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber remitido el Balance Inicial a partir del reconocimiento de la personería jurídica.

Por otra parte, corresponde poner en conocimiento de la Agrupación Ciudadana “Partido Socialista Revolucionario” (PSR) – Potosí, que los plazos de remisión de información y documentación que deben considerar son los siguientes:

- La presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de cada Gestión, debe ser efectuada hasta el 31 de enero del siguiente año al Tribunal

Electoral Departamental de La Paz en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de entrega del Plan Operativo Anual y presupuesto) del nuevo **Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.**

- La presentación de Estados Financieros de forma anual debe ser efectuada considerando los plazos establecidos en el artículo 60° (Plazo de Presentación) del nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019 que señala de manera textual:

I. "...Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán presentar los estados financieros anuales, hasta el 31 de marzo del año siguiente a la gestión de cierre de operaciones financieras, ante el Tribunal Supremo Electoral o el Tribunal Departamental que corresponda..."

II. "...En casos justificados, el Tribunal Supremo Electoral podrá prorrogar hasta un máximo de quince (15) días hábiles adicionales, la presentación de los estados financieros de la organización política..."

Al respecto, al lograr su registro ante el Tribunal Supremo Electoral, debe presentar los Estados Financieros al 31 de diciembre de cada gestión, asimismo debe considerar lo dispuesto en el artículo 57° (Estados Financieros a presentar) del citado Reglamento que establece la presentación de los siguientes documentos:

- a) *"...Balance General.*
- b) *Estado de Resultados.*
- c) *Notas a los estados financieros.*

Adicionalmente podrán presentar los siguientes documentos:

- d) *Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.*
- e) *Estado de Cambio en el Patrimonio Neto.*
- f) *Estado de Flujo de Efectivo.*

Los citados estados financieros descritos de a) a f) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes libros y registros contables:

- g) *Libro Diario.*
- h) *Libros Mayor.*

- i) *Comprobantes de Ingresos.*
- j) *Comprobantes de Egresos.*
- k) *Comprobantes de Diarios.*
- l) *Comprobantes de Traspaso.*

II. *La documentación generada por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberá presentarse ante el Tribunal Supremo Electoral o tribunal Electoral Departamental que corresponda, debidamente firmada por la o el Responsable económico y/o Contador, designados formalmente por la máxima instancia de la organización política... ”.*

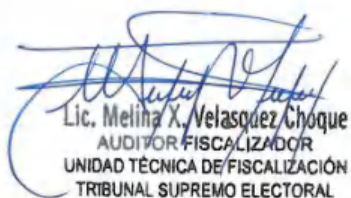
III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Partido Socialista Revolucionario” (PSR) – Potosí, reportó información económica financiera al 09 de abril de 2019, fecha de otorgación de la personería jurídica, constituyéndose en información *“inicial”*; por tanto, se emite el presente *“Informe de Relevamiento”* en constancia de la recepción y consideración; sin embargo, también se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

IV. RECOMENDACIÓN

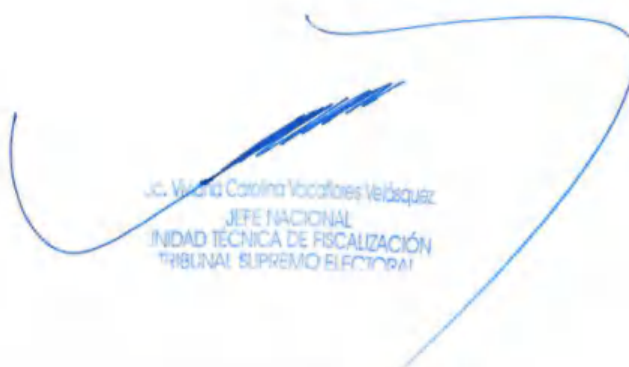
La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Partido Socialista Revolucionario” (PSR) – Potosí, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velásquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/mv
c.c. Arch.
c.c. Partido Socialista Revolucionario (PSR)



J.C. Viviana Carolina Vocales Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL